



Institución Educativa Distrital Técnica **CRUZADA SOCIAL**

Resolución No. 04258 de 14 de julio de 2016

“Educar es una obra de amor y de conquista” Santa Magdalena Sofia Barat



ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SI-019-2022 PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA CRUZADA SOCIAL

OBJETO: “ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CRUZADA SOCIAL.”

La Rectora de la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el debido proceso de los proponentes participantes en el proceso de selección de menor cuantía N° SA-001-2023, procede realizar la presente aclaración, mediante la expedición de la presente:

ADENDA

PRIMERO: Se modifica el literal VII Garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo quedará de la siguiente manera:

VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Contractual	Post-Contractual	Aplicación	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la propuesta	X		SI	10%	Desde la presentación de la oferta y Cuatro (04) meses más
Cumplimiento	X		SI	10%	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		SI	5%	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas
					Por el plazo de



Institución Educativa Distrital Técnica **CRUZADA SOCIAL**

Resolución No. 04258 de 14 de julio de 2016

"Educar es una obra de amor y de conquista" Santa Magdalena Sofia Barat



Calidad del servicio	X		SI	10%	Ejecución del contrato y 4 meses mas
Estabilidad y Calidad de las obras	X		SI	30%	con una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	X		SI	200 SMLMV	Vigencia igual al Plazo del contrato y un (1) mes mas

CUARTO: Los demás términos y condiciones no estipulados en la presente adenda se mantienen en el mismo sentido.

Se expide la presente adenda en la ciudad de Barranquilla, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

NOMBRE: Hna BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR

CARGO: Rectora Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social

Proyectó: Claudia Espinoza, Contador Externo, Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social